



Resolución Ministerial No.

040-2011-TR

Lima, 03 de Febrero de 2011

VISTO; El Oficio N° 081-2011-MPTE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-82-PCM, se establece que los organismos de la Administración Pública de nivel central formularán, ampliarán, evaluarán y actualizarán políticas de gestión institucional y planes operativos institucionales para orientar su gestión administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 333-2010-TR de fecha 29 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al año 2011;

Que el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos, establece que los Planes Operativos Institucionales, reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante documento de visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha propuesto para su aprobación, el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al año 2011, el mismo que fue elaborado por la Oficina de Planeamiento e Inversiones, en base a la información proporcionada por las Unidades Orgánicas del Sector;

Con las visaciones de los Viceministros de Trabajo, de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, los Jefes de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 8 artículo 25° de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el literal b) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-TR;



SE RESUELVE:

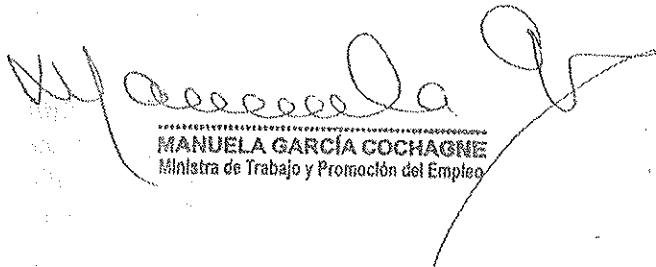
Artículo 1º. - Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI 2011 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º. - Los Directores, Jefes y Coordinadores de las Unidades Orgánicas, Programas y/o Proyectos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, darán estricto cumplimiento al contenido del Plan Operativo Institucional – POI 2011, bajo responsabilidad.

Artículo 3º. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, queda encargada de efectuar el seguimiento y monitoreo de la programación establecida en el Plan Operativo Institucional – POI 2011 en estrecha coordinación con las distintas dependencias del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 4º. - Disponer que el anexo de la presente Resolución se publique en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.mintra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MANUELA GARCÍA COCHAGNE
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

